



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 333-2019-R

Lambayeque, 13 de marzo del 2019

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 322-2019-R de fecha 12 de marzo del 2019 se otorga compensación al personal docente y administrativo por labores de apoyo realizadas durante el desarrollo del Examen de Ubicación del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro"- 2018-III, de fecha sábado 12 de enero del 2019, con cargo a partida presupuestal otras retribuciones y complementos; sin embargo, en dicho acto administrativo se evidencia error material, por cuanto se ha consignado: ciclo 2018-III, siendo lo correcto 2019-I, tal como lo ha informado el Vicerrectorado Académico con el Oficio N° 512-2019-VRACAD que obra en el folio 043 del Expediente N° 1397-2019-SG;

Que, con Resolución N° 324-2019-R de fecha 12 de marzo del 2019 se otorga una compensación al personal docente y administrativo por las labores de apoyo realizadas durante el desarrollo del Primer Examen del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", Ciclo 2019-I, de fecha 11 de noviembre del 2018; sin embargo, en dicho acto administrativo se evidencia error material, por cuanto se ha consignado: ciclo 2019-I, siendo lo correcto: 2018-III, tal como lo ha informado el Vicerrectorado Académico con el Oficio N° 512-2019-VRACAD que obra en el folio 043 del Expediente N° 1397-2019-SG;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 322-2019-R de fecha 12 de marzo del 2019 en el sentido de corregir el ciclo al que pertenece el otorgamiento de la compensación al personal docente y administrativo por labores de apoyo realizadas durante el desarrollo del Examen de Ubicación del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", realizado el sábado 12 de enero del 2019, quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo, según detalle:

**DICE:**  
ciclo 2018-III

**DEBE DECIR:**  
2019-I

2° **RECTIFICAR** la Resolución N° 324-2019-R de fecha 12 de marzo del 2019 en el sentido de corregir el ciclo al que pertenece el otorgamiento de la compensación al personal docente y administrativo por las labores de apoyo realizadas durante el desarrollo del Primer Examen del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro" realizado el 11 de noviembre del 2018, quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo, según detalle:

**DICE:**  
ciclo 2019-I

**DEBE DECIR:**  
2018-III

3° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Miembros de Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
Dr. WILMER GARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

lccg

  
D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector